

vas, desfiles, cabalgatas, obras, limpiezas, pruebas deportivas u otras actividades relevantes, salvo que dicha circunstancia sea notificada fehacientemente a su titular con la antelación suficiente para que impida la prestación del servicio.

2. Igualmente los vehículos cuya retirada y custodia se efectúe en virtud de actos o acuerdos de la Jurisdicción Penal, y los puestos a su disposición por los distintos órganos policiales.

#### Tarifas

—Tipo de vehículo: Motocicleta, triciclo, motocarros y análogos: 74,45 euros; Custodia por día: 3,73 euros.

—Tipo de vehículo: Turismo, camioneta y análogos con tonelaje bruto hasta 1.000 kilogramos: 86,87 euros; Custodia por día: 4,96 euros.

—Tipo de vehículo: Turismo, camioneta y análogos con tonelaje bruto hasta 3.500 kilogramos: 112,82 euros; Custodia por día: 7,44 euros.

Dichas tarifas serán reducidas en un 50%, en los supuestos en que, iniciada la prestación del servicio, compareciese el propietario o conductor del vehículo para hacerse cargo del mismo, abonando en el acto el importe de la Tasa.

Para el supuesto de vehículos depositados como consecuencia de las actuaciones del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, o en cumplimiento de actos o acuerdos de Autoridades u Organismos con potestad para adoptar estas medidas, Autoridad Judicial, Jefaturas Provinciales de Tráfico, Cuerpos de Seguridad, Dependencias de Tesorería y Recaudación de la Hacienda estatal y de la Seguridad Social, etc., o depositados por razones de seguridad o por otras causas, se establece una Tarifa por custodia de 25 euros al mes.

#### ORDENANZA FISCAL NÚM. 39

##### REGULADORA DEL DISFRUTE DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DEL MUNICIPIO DE EPILA

#### Art. 5.º Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

• Caza menor y jabalí:

—Grupo A: 210 euros (IVA incluido).

—Grupo B: 420 euros (IVA Incluido).

• Caza mayor (corzo y ciervo):

—Grupo A: 735 euros (IVA incluido).

—Grupo B: 1.470 euros (IVA Incluido).

• Autorización para un día:

—10% de los importes establecidos para toda la temporada.

#### TAUSTE

#### Núm. 84

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 8/2012, de 4 de enero, se acordó nombrar a David Ferrer Gómez, con DNI 17.764.047-C. como policía local del Ayuntamiento de Tauste, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local, correspondiente al grupo C2 y código del puestos 1007, en virtud de concurso de movilidad interadministrativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tauste, a 4 de enero de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbonel.

#### TORRIJO DE LA CAÑADA

#### Núm. 68

Por resolución del alcalde de fecha 3 de enero de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, tasa de alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección de la provincia de Zaragoza.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tribu-

taria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

#### REGÍMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

—Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Torrijo de la Cañada, a 3 de enero de 2012. — El alcalde, Juan Domingo Pacheco Lafuente.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de notificación

Núm. 106

En los autos de procedimiento ordinario núm. 1.882/2010 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de mayo de 2011. — El ilustrísimo señor don Luis Alberto Gil Noguera, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario núm. 1.882/2010, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Expocanal, S.L., representada por procurador señor Bermúdez y defendida por el letrado señor Menjón, y de otra, como demandado, Carlos Ramón Giménez Lou, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...»

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Expocanal, S.L., debo condenar y condeno a Carlos Ramón Jiménez Lou a que abone a la demandante la cantidad de 8.355,79 euros, intereses legales desde la interposición judicial y costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días».

Y para que sirva de notificación en forma a Carlos Ramón Giménez Lou, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Zaragoza, a uno de diciembre de dos mil once. — El/l secretario/a judicial.

##### JUZGADO NUM. 11

Núm. 43

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 485/2011.A, sección B, seguido a instancia de La Zaragozana, S.A., frente a Gavardero, S.L., y Manuel Martín Pellicero, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 264.

Juez que la dicta: Doña Olga González Viejo.

Lugar: Zaragoza;

Fecha: 28 de octubre de 2011.

Parte demandante: La Zaragozana, S.A.

Abogado: Don Víctor Angel Baquedano Castarlenas.

Procurador: Don Alberto Javier Bozal Cortés.

Parte demandada: Gavardero, S.L., Manuel Martín Pellicero, en situación procesal de rebeldía.

Procedimiento: Juicio verbal número 485/2011, sección A.

Fallo: Que estimando la demanda promovida en juicio verbal número 485/2011-A, instado por el procurador señor Bozal Cortés, en nombre y representación de La Zaragozana, S.A., contra Gavardero, S.L., y contra Manuel Martín Pellicero, ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y